



**VISTOS;** la solicitud presentada por el Banco de la República de Colombia; el Informe N° 000283-2020-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000655-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias, dispone que excepcionalmente se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial emitida por el titular del sector Cultura, entre otros, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales. La norma precisa que la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor de un año, prorrogable por igual período por una sola vez;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 101-2020-MC, se autoriza desde el 11 de marzo de 2020, la salida temporal de ochenta y un (81) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para que formen parte de la exposición denominada “La Sacerdotisa de Chornancap. Una mujer con poder en el antiguo Perú”, a realizarse en el Museo del Oro en Bogotá D.C., República de Colombia, del 31 de marzo al 31 de mayo de 2020;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19, se otorga ampliación por el plazo de un año a aquellos títulos habilitantes derivados de procedimientos administrativos a iniciativa de parte cuyo vencimiento se hubiese producido por mandato de ley, decreto legislativo o decreto supremo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprendiendo también sus prórrogas;

Que, en el marco de la indicada disposición, la autorización de salida de los ochenta y uno bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación conferida a través de la Resolución Ministerial N° 101-2020-MC, se amplía hasta el 20 de junio de 2021;

Que, mediante la Carta SG-CL-CA-31660-2020, el Banco de la República de Colombia comunica que el Gobierno Nacional de Colombia, en concordancia con las medidas preventivas ante la propagación del COVID-19, cerró el 14 de marzo de 2020 temporalmente al público todos sus espacios culturales, incluido el Museo de Oro en Bogotá D.C., lugar donde se iba a llevar a cabo la exposición denominada “La Sacerdotisa de Chornancap. Una mujer con poder en el antiguo Perú”, para la exhibición de ochenta y uno bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la



Nación; asimismo, señala que debido a los mejoramientos sanitarios del país y a las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se tiene previsto reabrir los espacios culturales próximamente; en razón a ello, solicita la modificación de la Resolución Ministerial N° 101-2020-MC, indicando que la exposición antes referida se llevará a cabo del 10 de diciembre de 2020 hasta el 9 de mayo de 2021, debiendo retornar los ochenta y un (81) bienes muebles el 29 de mayo de 2021 como plazo máximo; asimismo, en el Informe N° 000283-2020-DGM/MC, se indica que el Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning ha manifestado su conformidad a dicha programación;

Que, a través de la Carta SG-CL-CA-32843-2020, el Banco de la República de Colombia señala que se han visto obligados a aplazar la apertura de la exposición a partir del 17 de diciembre de 2020, manteniéndose las fechas de cierre y de retorno de los ochenta y un (81) bienes muebles;

Que, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles mediante los Informes N° 000082-2020-DRBM-GMA/MC, N° 000202-2020-DRBM/MC y N° 000086-2020-DRBM-GMA/MC, opina favorablemente a la solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 101-2020-MC, ratificando la designación del señor Samuel Aristóteles Castillo Reyes como Comisario de los bienes muebles culturales, conforme a lo establecido en el artículo 2 de citada resolución, señalando además, que los ochenta y un (81) bienes muebles se encuentran cubiertos contra todo riesgo por las pólizas de seguros N° 7490 y N° 7492 en la modalidad de “clavo a clavo” desde el 30 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Museos, a través del Informe N° 000283-2020-DGM/MC y del Memorando N° 000952-2020-DGM/MC, opina favorablemente a la solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 101-2020-MC, presentada por el Banco de la República de Colombia;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificar** el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 101-2020-MC, cuya autorización de salida temporal de los ochenta y un (81) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación fue ampliada hasta el 20 de junio de 2021, por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo



Nº 1497, Decreto legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19, considerando el siguiente texto:

**“Artículo 1.** Autorizar la salida temporal del país de ochenta y un (81) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución, a fin de que se exhiban en la exposición denominada “La Sacerdotisa de Chornancap. Una mujer con poder en el antiguo Perú”, a realizarse en el Museo de Oro en Bogotá D.C., República de Colombia del 17 de diciembre de 2020 al 9 de mayo de 2021, comprendiendo dicha autorización hasta el 29 de mayo de 2021, plazo máximo de retorno de los bienes muebles a su lugar de origen”.

**Artículo 2.-** Mantener la vigencia de los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial Nº 101-2020-MC.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución, así como el Informe Nº 000655-2020-OGAJ/MC, al Banco de la República de Colombia, para conocimiento y fines respectivos.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura